

AUTO 001
TRASLADO DE RECLAMACIONES

El liquidador, en uso de sus facultades legales y Considerando:

1. Que el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 establece para el trámite de las liquidaciones forzosas administrativas que «Vencido el término para presentar reclamaciones, el expediente se mantendrá en la oficina principal de la entidad en liquidación en traslado común a todos los interesados por un término de 5 días hábiles.

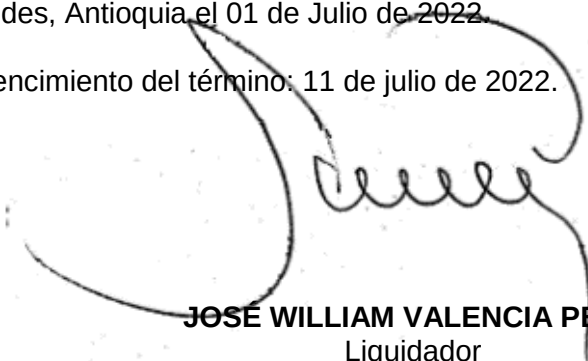
Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.»

2. El interesado en revisar el expediente de reclamaciones tendrá acceso una vez autorizado, a información de la entidad y de otros interesados en el proceso liquidatorio, la cual únicamente puede ser utilizada para los efectos previstos en la norma y no podrá ser compartida con terceros, ni transmitida ni divulgada en ninguna circunstancia.

3. El expediente puede ser consultado en la dirección de la oficina principal de la cooperativa Carrera 50 No. 49 A – 52, segundo piso, Edificio del Café en el horario Lunes, jueves y Viernes de 8 :00 a.m. a 12 :00 p.m. y 2 :00 p.m. a 4 :00 p.m. Sábados y Domingos de 8 :00 a.m. a 12 :00 p.m. los días martes y miércoles no hay atención al público.

Dado en Andes, Antioquia, el 01 de Julio de 2022.

Fecha de vencimiento del término: 11 de julio de 2022.



JOSE WILLIAM VALENCIA PEÑA
Liquidador

Revisó: LucíaPG
Proyectó: ALMB